



RADICADO: 0800141890082022-00897-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CRÉDITO
DEMANDADO: ANGELICA MARIA GODIN VERGARA

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho el proceso de la referencia, informándole que el apoderado de la parte demandante solicita se requiera al pagador de la empresa SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE CORDOBA, a fin de que informe los motivos por los cuales no ha registrado la medida de embargo de salario del demandado ANGELICA MARIA GODIN VERGARA identificada con C.C. No. 50.875.142, decretada en auto de fecha 09 de febrero de 2023.

Sírvase proveer.

Barranquilla, octubre 10 de 2023.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA, OCTUBRE DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, y por ser procedente esta agencia judicial accederá a la solicitud presentada por la parte demandante.

En ese orden de ideas y por ser procedente, este despacho judicial

RESUELVE:

1. Requíerese a la empresa SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE CORDOBA, a fin de que informe los motivos por los cuales no ha registrado la medida de embargo de salario del demandado ANGELICA MARIA GODIN VERGARA identificada con C.C. No. 50.875.142, decretada en auto de fecha 09 de febrero de 2023 y comunicada el pasado 03 de marzo de la presente anualidad al correo electrónico notificacionesjudiciales@cordoba.gov.co

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ,

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ.

Firmado Por:

Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cc38d482d52f7556a12ed828c6b0077bc630b65ce21eaf885f2719e72aca75c**

Documento generado en 10/10/2023 03:40:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>